

Lunes, 7 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Benquerencia

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2025.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE INGRESOS

#### PRESUPUESTO 2025

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	187.653,69 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	187.653,69 €
1	Impuestos directos	13.842,13 €
2	Impuestos indirectos	3.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.890,00 €
4	Transferencias corrientes	147.513,56 €
5	Ingresos patrimoniales	15.408,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0 €
6	Enajenación de inversiones reales	0 €
7	Transferencia de capital	0 €



Lunes, 7 de julio de 2025

B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0 €
8	Activos financieros	0 €
9	Pasivos financieros	0 €
TOTAL INGRESOS		187.653,69 €

## ESTADO DE GASTOS

### PRESUPUESTO 2025

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	187.653,69 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	182.115,69 €
1	Gastos del Personal	88.484,19 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	70.949,39 €
3	Gastos financieros	50 €
4	Transferencias corrientes	22.632,11 €
5	Fondo de contingencia	0 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	4.438,00 €
6	Inversiones reales	4.438,00 €
7	Transferencias de capital	0 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	1.100,00 €
8	Activos financieros	0 €



Lunes, 7 de julio de 2025

9	Pasivos financieros	1.100,00 €
TOTAL GASTOS		187.653,69 €

Asimismo, se publica la plantilla de este Ayuntamiento.

### A. HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL

1.- Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2. Nivel 26. Propiedad. Agrupada con el Ayuntamiento de Torre de Santa María.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Benquerencia, 2 de julio de 2025

Alberto Santiago Buj Artola

ALCALDE

